



espacio abierto

Cuaderno Venezolano de Sociología



**EN FOCO: 25 años de
Sociología I.
Los temas clásicos.**



Auspiciada por la International Sociological Association (ISA),
la Asociación Latinoamericana de Sociología (ALAS)
y la Asociación Venezolana de Sociología (AVS)

Vol.25
Julio - Septiembre
2016

3



Naturaleza y contingencia en la familia moderna

*Hugo Cadenas y Anahí Urquiza**

Resumen

El presente trabajo tiene por objetivo presentar un marco teórico conceptual sobre la familia moderna. Para dar cuenta de esto, se define a la familia como un sistema social en el marco de la diferenciación funcional moderna. Dado su carácter de sistema social, se aborda la familia a partir de la distinción inclusión/exclusión y se exploran los alcances de los modos de inclusión en otros sistemas funcionales. El trabajo concluye con una reflexión sobre el estado de la sociología de la familia y algunos desafíos que pueden ser identificados.

Palabras clave: Familia; Sistema Social; Estratificación; Diferenciación funcional; Inclusión; Exclusión

Recibido: 17-06-16 / Aceptado: 24-07-16

* Universidad Autónoma de Chile /Universidad de Chile. Santiago, Chile.
E-mail: hugo.cadenas@uaautonoma.cl / anahieurquiza@u.uchile.cl

Nature and contingency in the Modern Family

Abstract

This paper aims to present a conceptual-theoretical framework for modern family. In order to achieve this goal, family is defined as a social system in the context of modern functional differentiation. Given its character as social system, family is approached from the distinction inclusion/ exclusion and is explored the scope of inclusion modes in other functional systems. The paper concludes with a reflection on the state of art of the sociology of the family and some challenges that can be identified.

Keywords: Family; Social System; Stratification; Functional Differentiation; Inclusion; Exclusion.

Introducción

Existen pocos fenómenos sociales con tanta relevancia como la familia. No solamente se encuentra repartida en todo el globo, sino que además parece ser un fenómeno cuasi-natural y espontáneo, el cual se mantendría en pie, no sin ser constantemente acechado por los cambios y la modernización social. Es una cuestión empírica que la familia esté o no amenazada, en cualquier caso, se puede constatar que se ha mantenido frente a las profundas transformaciones que ha sufrido la sociedad humana en su evolución, variando ciertos aspectos y manteniendo otros. Esto no ha sucedido seguramente de manera armónica y libre de roces, pero tampoco ha significado en todos los casos transformaciones bruscas o revolucionarias. A pesar de sus múltiples manifestaciones y cambios sufridos, incluso el más radical relativista cultural, debería reconocer hoy en día que las familias humanas pueden ser comparadas a nivel mundial, al menos en ciertos aspectos fundamentales (Parsons, 1955).

En el plano de las estructuras de la sociedad moderna, la importancia de la familia puede ser resumida en dos postulados: “no existe un individuo que no pertenezca a una familia” y “no existe un individuo que no pueda pertenecer a una familia”. La formulación puede parecer ingenua, pues es cuestionable a nivel práctico que todos pertenezcan a una familia, más aún si se considera la creciente individualización de la sociedad, donde la familia aparece como una opción del curso de vida individual, no siempre cargada de valoraciones favorables. Esto último nos lleva al segundo postulado, el cual parece por otro

lado demasiado evidente. ¿Cuál es el valor informativo de estos dos supuestos? ¿Se trata de una formulación que esconde una semántica conservadora del orden social? ¿Quizá una fórmula que sólo funciona estéticamente como retruécano y que, en un caso, no amerita una indagación seria y, en el otro, no necesita fundamentación empírica? En las líneas sucesivas se intentarán responder estas preguntas.

1. El sistema social familia

La familia moderna adquiere, junto con la diferenciación funcional moderna, un carácter de sistema funcional (Luhmann, 2007). Debemos aclarar que la diferenciación funcional no es un sinónimo de la división social del trabajo (Durkheim, 2007). Diferenciación funcional significa, en términos gruesos, (1) la emancipación de las comunicaciones de sus estructuras sociales estratificadas, (2) la codificación del mundo en sistemas sociales encargados de problemas específicos y (3) una pretensión de alcance generalizado de cada sistema social devenido funcional.

Si es que un ejemplo vale como explicación, (1) se trata de la cada vez más improbable posibilidad de detener por la vía de prohibiciones derivadas de la estratificación social a la emancipación de la economía, el derecho, la familia o la ciencia, entre otros sistemas, pues ahora todos los estratos pueden ejecutar y recibir pagos en dinero, reclamar derechos, formar familias, conocer o experimentar sobre el mundo, todo lo cual debió significar un desafío mayúsculo para los estratos altos ociosos, acostumbrados a los privilegios jurídicos, a una cultura de familias y apellidos, y cuya educación se legitimaba en las relaciones con sus pares; como también para los estratos bajos, especialmente para aquellos incapaces de un trabajo remunerado, acostumbrados a sumirse bajo la arbitrariedad jurídica practicada por los estratos altos en todos los aspectos de la vida, incluidas las relaciones familiares, y sin educación para comprender los rendimientos de la ciencia. La diferenciación funcional refiere también (2) a sistemas de comunicación que dividen el mundo en opciones de pago/no pago, derecho/no derecho, parientes/no parientes, verdades/no verdades científicas, etc., y que en cada caso tienen por función producir y resolver por medio del propio sistema la escasez, las expectativas de normas, la inclusión de la persona como un todo y la producción de conocimiento verdadero, etc. Significa, por último, (3) que cada una de estas funciones pretende una relevancia social generalizada, vale decir, que la sociedad puede ser vista en su totalidad como un problema de escasez a resolver mediante pagos, como un problema normativo que demanda decisiones jurídicas, como un mundo donde incluirse como pariente en el horizonte de una sociedad de extraños, y como un objeto de conocimiento interminable, entre otros.

La diferenciación funcional de la sociedad implica, finalmente, que cada una de estas comunicaciones se superponen a las estructuras estratificadas y que surgen problemas de compatibilidad entre ambos principios de diferenciación. Una lectura quizá cándida de la diferenciación funcional chocaría prontamente con una sociedad desigual e injusta, pues tomaría como principio normativo la diferenciación de sistemas y no como un resultado evolutivo que muestra temporalidades diversas en cada ámbito.

En este contexto, la familia corresponde a un sistema de comunicación humana, cuya función es incluir personas en su totalidad bajo la forma de parientes en un entramado de expectativas de conducta recíproca. Así, el sistema social familiar no se define por relaciones de sangre o de afectos, sino por comunicación que determina expectativas sobre personas, a quienes se atribuye un determinado sentido como parientes en la comunicación humana. No solamente los parientes “políticos” no poseen relaciones de sangre en un sistema familiar, sino también quienes son “adoptados” jurídica o extrajurídicamente en el sistema. El amor es también esperable dentro de la familia, en tanto particulariza la relación con otro, pero éste puede florecer y asentarse fuera de un sistema de parientes. El amor y la sangre pueden ser problemas centrales y de alta resonancia en la comunicación familiar, pero el hecho que se pueda problematizar su ausencia –en la terapia o en los juzgados– habla a favor de la resiliencia de la familia al amor y la sangre, y la alta generalización de la comunicación familiar. En la familia, las expectativas sobre los demás y sobre uno mismo se encuentran marcadas por el sentido que adquiere una posición que en todo momento es relativa a otro, pues solamente ante otro se hace necesario formar expectativas –incluso cuando uno mismo es contemplado como un otro en tal o cual situación– y en la familia éstas decantan bajo la forma de parientes.

La función de la familia para el resto de la sociedad es la inclusión total de las personas, es decir, en tematizar todo lo que les atañe, bajo la forma de la comunicación personal íntima y desinhibida (Luhmann, 1990a, 1990b; Burkart, 2005; Gilgenmann, 1994; Kaufmann, 1994; Runkel, 2005). Dicho tipo de comunicación puede tener lugar también en organizaciones o en fugaces interacciones, pero las familias se nutren especialmente de esta comunicación, de modo de llevar temas con sentido para los participantes. El éxito evolutivo de la familia, podríamos decir, consiste justamente en haber logrado diferenciar un sistema de inclusión de parientes que tienen expectativas de comunicación íntima y desinhibida.

Como es bien sabido por historiadores y científicos sociales, la familia no siempre tuvo una función tan específica o reducida. En sociedades donde la diferenciación dominante no es funcional, sino estratificada, la familia es el punto lógico de atribución de toda la conducta personal (Morgan, 1877). Con base en la familia se atribuían todo tipo de virtudes, aptitudes y destino –o la falta de todos los anteriores. La inclusión total de la persona en la familia es efectivamente total, así como también la exclusión. Los estratos altos poseían familias y desarrollaron así una cultura de genealogías, mientras que los estratos bajos apenas eran capaces de una memoria relativamente consistente sobre sus antepasados (Fustel de Coulanges, 1998). Esto se plasmó en ocasiones en apellidos, pero también en nombres personales heredados por generaciones, e incluso por ambos: nombre y apellido (Imhof, 1984). Los derechos de sucesión y de propiedad hicieron más favorable el desarrollo de los apellidos en ciertas zonas geográficas en la edad media europea, pero también en China, Japón y otras regiones (Engels, 1909). Para la América Latina colonial, basta con recordar la llamada “Real Pragmática sobre el matrimonio de los hijos de familia” dictada por el rey Carlos III de España en 1776, la cual prohibía el matrimonio sin el consentimiento de los padres, dando pie a los llamados “juicios de disenso”, donde las familias podían manifestar su oposición al matrimonio de sus hijos,

cuando consideraban que el futuro cónyuge no era meritorio de la familia y le producía un menoscabo (moral). El propósito era prohibir la reproducción biológica y social entre estratos. En una sociedad moderna funcionalmente diferenciada, el sistema social familia no puede asumir su antigua función ordenadora de la sociedad (Luhmann, 2007).

La relevancia de la familia ha cambiado su centro. A pesar que haya perdido todo rastro de su origen, el individuo moderno puede atribuirse un nacimiento e ipso facto una relación social, la parentalidad. Incluso si en el futuro no se requiere de padres biológicos para nacer, y la familia sobrevive a esta transformación, se hará aún más patente que la parentalidad se define por el set de expectativas recíprocas del sistema social de la familia¹. Por el momento, aún se debe llegar al mundo por la vía del nacimiento. Por otro lado, por el sólo hecho de existir como cuerpo humano sobre el planeta, puede dirigir y ser destinatario de expectativas de formación de relaciones de conyugalidad. Debemos aclarar, no se trata de la conyugalidad legal, religiosa o ritual, sino de la formación de un sistema de expectativas complementarias altamente concentrado en individuos, cuya praxis social consiste en comunicación personal íntima y desinhibida. La inclusión en el sistema familiar requiere de estos dos mínimos requisitos: “conyugalidad” y “parentalidad” (Tyrell, 1976, 1979, 1983; Tyrell & Herlth, 1994). Es evidente que los conceptos de conyugalidad y parentalidad tienen un símil en la taxonomía de Claude Lévi-Strauss (1969), quien distinguía la “alianza” y la “filiación” como el “átomo” de todo sistema de parentesco. Lo que nos aleja de Lévi-Strauss es el tercer elemento del átomo: la “consanguinidad”, pues ésta refiere a un sistema de parentesco que supone hermanos/as, lo cual no es ni siquiera el caso dominante en sociedades modernas (con las consecuencias demográficas que conocemos).

Creemos haber respondido directamente a nuestros dos primeros supuestos, pero solamente hemos aclarado una parte del problema. No existe un individuo que no pertenezca a una familia, pues no existe aún un individuo que no sea hijo de otro individuo (que es, a su vez, hijo de otro individuo y así); y no existe un individuo que no pueda pertenecer a una familia, pues la formación de relaciones íntimas es una opción individual y generalizada.

Este doble carácter inclusivo de la familia responde a una transformación de los diferentes sistemas sociales en el horizonte de una sociedad funcionalmente diferenciada. En la siguiente sección se abordará este problema y sus alcances.

2. El doble carácter de la inclusión y la exclusión en la familia moderna

Cuando hablamos de inclusión, nos referimos a la manera en que los individuos son tratados como “personas” en los sistemas sociales (Luhmann, 1998). La inclusión tiene su lado opuesto, la exclusión, lo que significa que ambas opciones son posibilidades en la operación de cualquier sistema social. Cuando se mira evolutivamente, lo que distingue a la sociedad moderna funcionalmente diferenciada es un patrón de inclusión generalizada,

1 Por supuesto, que la familia sobreviva a no a tales cambios es un asunto evolutivo.

esto es, que todos los individuos son personas para cada sistema funcional y, en principio, todos pueden participar de los rendimientos de cada uno de estos sistemas. Nadie tiene prohibición estructural de adquirir educación, pagar con dinero, demandar sus derechos, enfermarse, creer en uno o más dioses, participar en política, informarse con noticias, etc. Cada sistema funcional asume esto como principio básico y es quizá el criterio más sencillo para identificar sistemas funcionales.

Estos sistemas no poseen solamente estos criterios generalizados, sino también otros que son variables operativamente, es decir, que se manifiestan en la praxis comunicativa de cada sistema. Que nadie tenga prohibición estructural de adquirir educación, no significa que la instrucción efectiva de las personas haya que darla por sentado; que todos puedan pagar con dinero, sabemos que no es garantía de que todos lo obtengan, o que lo hagan en medidas comparativamente equivalentes, etc.

En el primer caso se trata de lo que llamaremos en lo sucesivo inclusión naturalizada y en el segundo caso inclusión contingente. Dicho de una manera algo abstracta: mientras la inclusión naturalizada fija el criterio de clausura del sistema, la inclusión contingente determina los criterios de apertura. Mediante inclusión naturalizada, todos y cada uno de los individuos son personas, cuyas acciones y comunicaciones se incluyen en todos y cada uno de los sistemas funcionales. Mediante inclusión contingente, todos y cada uno de los individuos son posibles personas a incluir en todos y cada uno de los sistemas funcionales. A continuación, intentaremos explicar esta distinción.

El antecedente más antiguo y persistente en la literatura sociológica de esta distinción se encuentra con seguridad en los diagnósticos tempranos de la modernización social, por parte de los fundadores de la disciplina. Sin embargo, la distribución de los modos de inclusión se entendió desde el punto de vista de lo no-moderno, quedando sin explicación la reformulación de la distinción en el marco de la sociedad moderna. En lugar de problematizar el cambio de la forma misma inclusión naturalizada/contingente, se optó por significar lo moderno como cambio de un principio por el otro: de una comunidad cuasi natural a una sociedad contractual (Tönnies, 1887), de solidaridades grupales espontáneas a solidaridades especializadas (Durkheim, 2007), de la acción comunitaria a la social (Weber 1922). A esto se sumaron después distinciones complementarias, como estatus y rol (Linton, 1936) o adscripción/logro y atributos/rendimientos (Parsons, 1984). De acuerdo con esto, la sociedad moderna habría roto los lazos naturales o espontáneos de los individuos y los habría reemplazado por relaciones instrumentales.

No obstante, de acuerdo con los planteamientos que hemos sostenido, la diferenciación funcional implica una reformulación de los patrones de inclusión y exclusión previamente vinculantes. La inclusión naturalizada no queda anulada ni superada, sino que se diferencia en cada uno de los sistemas funcionales. Cada sistema funcional asume sus propios criterios de inclusión naturalizada y proporciona a cada individuo, como persona, atributos y expectativas que asume connaturales a éste, como ser sujeto de derecho, poseer una racionalidad económica, ser capaz de aprender, vivir gracias a un alma o sustancia inmaterial, encarnar asimismo en un cuerpo que enferma y se deteriora, o nacer de otra persona que, se quiera o no, será su pariente. La inclusión naturalizada que antes proporcionaban hordas, tribus, castas u otros grupos, las cuales suponían una vinculación

sui generis entre individuos, quedan respecificadas en cada sistema funcional sobre la base de una antropología específica a cada uno de estos sistemas.

La inclusión contingente, por su parte, queda como el lado variable del sistema, pues acá se especifican los contornos de la exclusión, los cuales son muy difíciles de atravesar en la inclusión naturalizada. Acá los individuos, que son personas con derechos subjetivos, deben asistir a los tribunales si es que se presenta un conflicto de expectativas y pueden irse de ellos con las manos vacías; personas pueden verse excluidas del mundo laboral y de poder emplear dinero; ya sea por razones geográficas, materiales, o de incapacidad física, no poder cumplir con una instrucción mínima; no tener opciones de autoanalizar los hechos del alma o acceder a una orientación espiritual; enfermar lejos de cualquier posible tratamiento; o de verse ante la abrumadora improbabilidad de formar una nueva familia. En el reino de la inclusión contingente se mueve la praxis cotidiana de las interacciones, organizaciones, grupos, redes y otros sistemas intermedios.

En el sistema de la familia la inclusión naturalizada se presenta en el postulado “no existe un individuo que no pertenezca a una familia” y la inclusión contingente como: “no existe un individuo que no pueda pertenecer a una familia”. Siguiendo las formulaciones conceptuales previas, y en lo relativo a la inclusión, la parentalidad cierra el sistema (pues todos poseen ya una familia) y la conyugalidad lo abre (pues todos pueden llegar a tenerla).

Conclusión

Más allá del interés inicial de la disciplina por parte de sus padres teóricos y de las actuales descripciones sociológicas sobre el tamaño de la familia o los roles de género, no se ha prestado adecuada atención teórica a situaciones que llaman la atención de debates políticos, filosóficos, religiosos y morales sobre este sistema. Demandas sociales que se difunden por todo el globo, como por ejemplo el matrimonio homosexual, la legitimación de hogares uniparentales, el reconocimiento de las labores domésticas –especialmente en el contexto de una población envejecida que crece en ciertas regiones del mundo–, entre otros, hacen necesario asumir que la familia no puede ser entendida únicamente como un sistema de inclusión naturalizada, en el cual sólo queda la opción de nacer, y se debe prestar atención a los nuevos modos en que se definen parientes como posiciones contingentes en este sistema. La polarización del debate sobre la familia en posturas que la definen solamente por su carácter natural, frente a aquellas que rechazan este carácter y apuntan más bien a su forma contingente, no logran captar este carácter doble de la familia. Como hemos tratado de mostrar, no se trata de un problema de superposiciones, sino de nuevas articulaciones entre una aún vigente naturalización de la inclusión y nuevas opciones de inclusión que apenas consideran este carácter.

La propuesta que se ha intentado en este trabajo es posicionar a la familia como un sistema funcional análogo a otros sistemas funcionales, lo cual hemos ejemplificado con el carácter dual de la inclusión en el sistema familiar. De este modo, hemos pretendido señalar algunas aportaciones teórico-conceptuales que pueden animar al desarrollo de nuevas investigaciones en torno a la familia, las cuales no solamente se centren en

cuestiones más clásicas, sino que permitan abordar problemáticas de mayor alcance a nivel del sistema social de la familia.

Referencias Bibliográficas

- Burkart, G. (2005). „Die Familie in der Systemtheorie“. En Runkel, G. & Burkart, G. (Eds.) **Funktionssysteme der Gesellschaft. Beiträge zur Systemtheorie von Niklas Luhmann**. Wiesbaden: VS Verlag.
- Durkheim, E. (2007). **La división del trabajo social**. México DF: Colofón.
- Engels, F. (1909). **The Origin of the Family, Private Property and the State**. Chicago: Charles H. Kerr & Co.
- Fustel de Coulanges, N. (1998). **La ciudad antigua**. México DF: Porrúa.
- Gilgenmann, K. (1994). „Romantische Liebe und Liebe zum Kind. Zur Differenzierung der Codierung von Partnerschaft und Elternschaft“. En Herlth, A., Brunner, E. J., Tyrell, H., & Kriz, J. (Eds.) **Abschied von der Normalfamilie? Partnerschaft kontra Elternschaft**. Berlin-Heidelberg: Springer.
- Imhof, A. (1984). „Von der sicheren zur unsicheren Lebenszeit. Ein folgenschwerer Wandel im Verlaufe der Neuzeit“. **Vierteljahresschrift für Sozial und Wirtschaftsgeschichte**, Nro. 71, 175-198.
- Kaufmann, F.X. (1994). „Laßt sich Familie als gesellschaftliches Teilsystem begreifen?“ En Herlth, A., Brunner, E. J., Tyrell, H., & Kriz, J. (Eds.) **Abschied von der Normalfamilie? Partnerschaft kontra Elternschaft**. Berlin-Heidelberg: Springer.
- Lévi-Strauss, C. (1969). **Las estructuras elementales del parentesco**. Barcelona: Paidós.
- Linton, R. (1936). **The Study of Man**. New York: D. Appleton-Century.
- Luhmann, N. (1990a). Sozialsystem Familie. En **Soziologische Aufklärung, Band 5: Konstruktivistische Perspektiven**. Opladen: Westdeutscher Verlag.
- Luhmann, N. (1990b). Glück und Unglück der Kommunikation in Familien: Zur Genese von Pathologien. En **Soziologische Aufklärung, Band 5: Konstruktivistische Perspektiven**. Opladen: Westdeutscher Verlag.
- Luhmann, N. (1998). Inclusión y exclusión. En Beriain, J. & García-Blanco, J. (Eds.). **Luhmann: Complejidad y modernidad. De la unidad a la diferencia**. Madrid: Trotta.
- Luhmann, N. (2007). **La sociedad de la sociedad**. México DF: Herder, Iberoamericana.
- Morgan, H.L. (1877). **Ancient Society**. Chicago: Charles H. Kerr & Co.
- Parsons, T. (1955). „The American Family: Its Relations to Personality and to the Social Structure“. En Parsons, T. & Bales, R. (Eds.) **Family. Socialization and Interaction Process**. Glencoe, Ill: The Free Press.

- PARSONS, T. (1984). **El sistema social**. Madrid: Alianza Universidad.
- Runkel, G. (2005). „Funktionssystem Intimbeziehungen“. En Runkel, G. & Burkart, G. (Eds.) **Funktionssysteme der Gesellschaft. Beiträge zur Systemtheorie von Niklas Luhmann**. Wiesbaden: VS Verlag.
- Tönnies, F. (1887). **Gemeinschaft und Gesellschaft**. Leipzig: Fues's Verlag (R. Reisland).
- Tyrell, H. (1976). „Probleme einer Theorie der gesellschaftlichen Ausdifferenzierung der privatisierten modernen Kernfamilie“. **Zeitschrift für Soziologie**, Volumen 5, Nro. 4, 393-417
- Tyrell, H. (1979). „Familie und gesellschaftliche Differenzierung“. En PROSS, H. (Ed.) **Familie-wohin?** Reinbek: Rowohlt.
- Tyrell, H. (1983). Zwischen Interaktion und Organisation II: Die Familie als Gruppe. En Neidhardt, F. (Ed.) **Gruppensoziologie: Perspektiven und Materialien**. Opladen: Sonderheft 25 der Komer Zeitschrift für Soziologie und Sozialpsychologie.
- Tyrell, H. & Herlth, A. (1994). „Partnerschaft versus Elternschaft“. En Herlth, A., Brunner, E. J., Tyrell, H., & Kriz, J. (Eds.) **Abschied von der Normalfamilie? Partnerschaft kontra Elternschaft**. Berlin-Heidelberg: Springer.
- Weber, M. (1922). **Wirtschaft und Gesellschaft**. Tübingen: J.C.B. Mohr (Paul Siebeck).



UNIVERSIDAD
DEL ZULIA



espacio
abierto

Cuaderno Venezolano de Sociología

Vol 25, N°3 _____

Esta revista fue editada en formato digital y publicada en septiembre de 2016, por el Fondo Editorial Serbiluz, Universidad del Zulia. Maracaibo-Venezuela

www.luz.edu.ve
www.serbi.luz.edu.ve
produccioncientifica.luz.edu.ve